

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Abril diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 697

RAD: 2021-00229-00

Por hacerse dentro del término concedido para ello, téngase en cuenta el pronunciamiento efectuado por el doctor GROELFY CARDONA MEJIA en su condición de Curador Ad-litem.

En firme este proveído procédase a correr traslado de las excepciones de fondo propuestas.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO